



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N°037-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de marzo del 2026.

**VISTO:**

Mediante Oficio N° 427-2025-A/MCPLA, del Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado los Ángeles, la Carta N° 11-2026-JEOC, del Ing. Jorge E. Olivo Copacate, Informe N° 0714-2026-CEEFM-GIP-GM/MPMN, del Coordinación y Elaboración de Fichas de Mantenimiento, Carta N° 027-2026-RTAC-IA-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1052-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 756-2026-SPH/GPP/GM/ del Subgerente de Planeamiento y Presupuesto; con Proveído N° 2421-GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 0268-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados. Así también, la Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece en el numeral 2.2 del artículo 2 que, las entidades señaladas en el artículo 3 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público deben cumplir entre otras con la siguiente regla: "(...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales. (...)";

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N°037-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de marzo del 2026.

infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar para la elaboración de Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, mediante Oficio N° 427-2025-A/MCPLA, de fecha 08 de setiembre del 2026, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado los Ángeles, solicita al titular de la Entidad, en vista que es de necesidad realizar el mantenimiento integral de nuestras vías tanto en el sector Urbano y Rural de nuestro centro poblado, ya que muchas de las vías se encuentran deterioradas (Con Huecos), y es prioridad realizar dicho mantenimiento, para evitar cualquier tipo de accidente en dicho Centro Poblado.

Que, mediante Carta N° 0011-2026-JEOC, de fecha 05 de marzo del 2026, el que suscribe Ing. Jorge Olive Copacate, remite ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE BACHEO Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL EN LA AV. PAISAJISTA, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, precisando que el presupuesto base programado asciende a S/ 1,423,090.15, con un plazo de ejecución de 120 días calendario.

DESCRIPCIÓN	%	MONTO
COSTO DIRECTO		1,171,267.61
COSTO INDIRECTO		251,822.54
GASTOS GENERALES	11.0 0%	128,839.44
GASTOS DE SUPERVISION	5.00 %	58,563.38
GASTOS DE ADMINISTRACION	3.00 %	35,138.03
GASTOS DE LIQUIDACION	2.00 %	23,425.35
GASTOS DE DIFUSION	0.50 %	5,856.34
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>1,423,090.15</b>

Que, mediante informe N 0714-2026-CEEFM-GIP-GMMPMN, de fecha 06 de marzo del 2026, el que suscribe el Ing. Javier Georgetto Herrera Berolatti, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite la ficha de mantenimiento líneas ambas en mención, solicitando que se derive la presente documentación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (GSLO), para su Evaluación y Aprobación.;

Que, mediante Carta N°027-2026-RTAC-IA-OSLO-GM/MPMN, de fecha 12 de marzo del 2026, el que suscribe Ing. Rufino T. Aduvire Causa Inspector de Actividad, da OPINION FAVORABLE a la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE BACHEO Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL EN LA AV. PAISAJISTA, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" con plazo de ejecución 120 días calendarios, con un presupuesto total de S/. 1,423,090.15 (Un millón cuatrocientos veintitrés mil noventa con 15/100 soles), a su vez recomienda la aprobación de la ficha técnica de mantenimiento vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1052-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo del 2026, emitido por el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras da la CONFORMIDAD a la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE BACHEO Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL EN LA AV. PAISAJISTA, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", solicitando se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutive.

Que, mediante informe N° 0756-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo del 2025, el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por un total de S/ 1,423,090.15 (Un millón cuatrocientos veintitrés mil noventa con 15/100 soles), correspondiente a la ficha Técnica de mantenimiento denominada MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE BACHEO Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL EN LA AV. PAISAJISTA, MOQUEGUA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y a través del Proveído N° 2421-2026-GPP/GM/MPMN, se remite a esta Gerencia, a fin de que emita opinión legal para continuar con el trámite mediante acto resolutive, conforme al siguiente detalle;

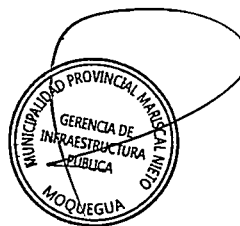




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N°037-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de marzo del 2026.



DESCRIPCIÓN	%	MONTO
COSTO DIRECTO		1,171,267.61
COSTO INDIRECTO		251,822.54
GASTOS GENERALES	11.0 0%	128,839.44
GASTOS DE SUPERVISION	5.00 %	58,563.38
GASTOS DE ADMINISTRACION	3.00 %	35,138.03
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00 %	23,425.35
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50 %	5,856.34
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>1,423,090.15</b>

FTE.FTP. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
MONTO : S/ 1,423,090.15 soles  
PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 días calendario



Que, con Informe Legal N° 0268-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 18 de marzo del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1. que es PROCEDENTE APROBAR la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE BACHEO Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL EN LA AV. PAISAJISTA, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"; de conformidad con la Carta N° 0011-2026-JEOC, Informe N° 0008-2026-LERC-10-OSLO/GM/MPMN, Carta N° 0027-2026-RTAC-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1052-2026-OSLO/GM/MPMN e informe N° 0756-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;



Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15 de julio del 2025, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

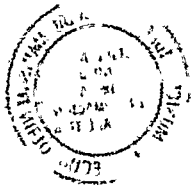
**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR, la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE BACHEO Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL EN LA AV. PAISAJISTA, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al siguiente detalle:



FTE.FTP. : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
MONTO : S/ 1,423,090.15 soles  
PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 días calendario



DESCRIPCIÓN	%	MONTO
COSTO DIRECTO		1,171,267.61
COSTO INDIRECTO		251,822.54
GASTOS GENERALES	11.0 0%	128,839.44
GASTOS DE SUPERVISION	5.00 %	58,563.38
GASTOS DE ADMINISTRACION	3.00 %	35,138.03
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.00 %	23,425.35
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.50 %	5,856.34
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>1,423,090.15</b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N°037-2026-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 19 de marzo del 2026.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE BACHEO Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL EN LA AV. PAISAJISTA, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE BACHEO Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL EN LA AV. PAISAJISTA, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE BACHEO Y TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL EN LA AV. PAISAJISTA, MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

JPA/GIP/MPMN  
C.C.  
A.  
GIM  
GIP  
GAJ  
GPP  
GSO  
GEBPA  
GIE  
Archivo